



**IEM-POS-12/2023 Y ACUMULADOS**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**C. RAFAELA PAREDES CERANO  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el veintinueve de febrero del año en curso, en el Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente **IEM-POS-12/2023 y acumulados**, por este conducto se hace de su conocimiento la **resolución del presente asunto aprobada por el Consejo General de este Instituto, mediante Sesión Ordinaria celebrada el 23 veintitrés de febrero del año en curso dentro del expediente IEM-POS-12/2023 y acumulados**, cuyos puntos resolutiveos fueron:

*PRIMERO. El Consejo General, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador.*

*SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al Partido Político Local denominado "Más Michoacán" consistente en la indebida afiliación de la ciudadana María Magdalena Sánchez Hernández, Rafaela Paredes Cerano, Rubén Isaac Encinas Ríos y Karina Orta Vieyra, en el Padrón de Personas Afiliadas a dicho instituto político, en contravención a lo mandatado en los artículos 70 fracción II, 87 inciso e) y 230, fracción I, inciso del Código Electoral.*

*TERCERO. Notifíquese automáticamente al Partido Más Michoacán, de encontrarse presente sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente; de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos.*

*CUARTO. Notifíquese personalmente y en copia certificada a los C. **María Magdalena Sánchez Hernández, Rafaela Paredes Cerano, Rubén Isaac Encinas Ríos y Karina Orta Vieyra**, de manera excepcional en el domicilio que obra en autos, a efecto de garantizar de esta forma su derecho de acceso a la tutela jurisdiccional.*

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 246 párrafo cuarto del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 16 párrafo segundo incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán.

Se fija, siendo las  
9:30 nueve horas con treinta minutos del día  
01 uno de marzo de dos mil veinticuatro. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

Atentamente



**María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán**

MBP/cag/erg